



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 20 SET. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 9210/17 mediante el cual la Facultad de Turismo y Urbanismo auspicia ante el Consejo Superior de la creación del Laboratorio de Aromáticas y Jardinería; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo en su sesión del día 9 de agosto de 2017 "*acordó auspiciar ante el Consejo Superior la creación del Laboratorio de referencia en virtud de la importancia que el mismo revestirá para la formación de alumnos de grado y posgrado, la investigación y los servicios al sector público y privado*"

Que por Resolución N° 169/17 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo (fojas 7 a 10) se auspició ante Consejo Superior de la Universidad la creación del Laboratorio de Aromáticas y Jardinería.

Que el Consejo Superior en su sesión del 12 de septiembre de 2017, resolvió aprobar la creación del Laboratorio de Aromáticas y Jardinería de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y ratificar la Resolución N° 169/17 de la Decana Normalizadora de la mencionada Unidad Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

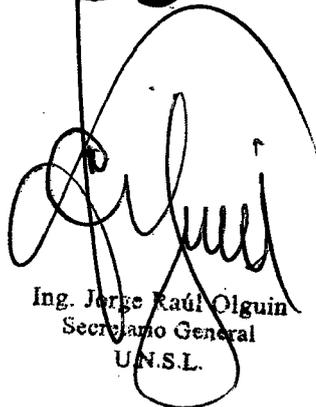
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Laboratorio de Aromáticas y Jardinería en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis, sede en la Villa de Merlo (San Luis).

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 169/17 de la Decana Normalizadora de la Facultad de Turismo y Urbanismo, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
AO.

35


Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.